

Acta de la sesión ordinaria No. 020-2018

Acta de la sesión ordinaria número 020-2018 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas y veinte minutos del día diez del mes de setiembre de dos mil dieciocho, presidida por **Víctor Barrantes Marín**, viceministro de Gobernación y Policía, con la asistencia de los siguientes miembros: **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **Marco Antonio Hernández Ramírez**, **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitados: Antonio Cordero, jefe del Departamento de Informática de Dinadeco.
Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.
Alexander Martínez Quesada, jefe de Dirección Técnica Operativa de Dinadeco.
Sonia Marcela Anchía Guillen, acompañante de Rosibel Villalobos Navarro.

Ausente con justificación:

Juan Pablo Barquero Sánchez y María del Rosario Rivera Rodríguez, representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Milena Mena Sequeira representante del movimiento comunal.

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 019-2018.
3. Presentación del Departamento de Informática.
4. Presentación del proceso de transición de Cen Cinai.
5. Discusión y aprobación de proyectos.
6. Conocimiento y aprobación de idoneidades.
7. Conocimiento y aprobación de liquidaciones del Fondo por Girar.
8. Asuntos Varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 019-2018

ACUERDO No 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 019-2018 celebrada el 03 de setiembre de 2018. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

3. Presentación de Informática.

Antonio Cordero, jefe del Departamento de Informática de Dinadeco, realiza una presentación donde explica la herramienta de intercambio y comunicación de archivos para el Consejo.

4. Presentación de transición de los Cen Cinai

Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, realiza una presentación para explicar los alcances de la Ley 8809 “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de atención integral” y el “Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral”; donde se establece la creación de los comités Cen Cinai, que estarán a cargo de esa Dirección, dando como resultado, que se supriman las asociaciones de desarrollo específico Cen Cinai, amparadas en la ley 3859, con lo que cesará el trabajo en esa temática por parte de Dinadeco.

Con el afán de atender con celeridad, eficiencia y eficacia lo indicado en la ley 8809, la Dirección de Cen Cinai y Dinadeco, unieron esfuerzos mediante la creación de la “**Comisión Proceso de transición de las ADE Cen Cinai a comités Cen Cinai**”, conformada por funcionarios de cada dependencia, con los conocimientos y experiencia adecuada para realizar un proceso de transición y seguro, ordenado, velando tanto por el interés superior de los niños que se ven beneficiados en cada Centro de Atención como los interés propios de la Administración Pública.

Mediante reuniones mensuales, el equipo de trabajo realiza el planeamiento necesario para garantizar un adecuado proceso de transición, a través de la definición de los lineamientos, estrategias, instrumentos y protocolos necesarios para la transformación de las asociaciones específicas cen cinai amparadas en la ley 3859 a comités cen cinai creados mediante la ley 8809.

Entre los aspectos modulares, que se han analizado por la presente comisión, se puede resumir:

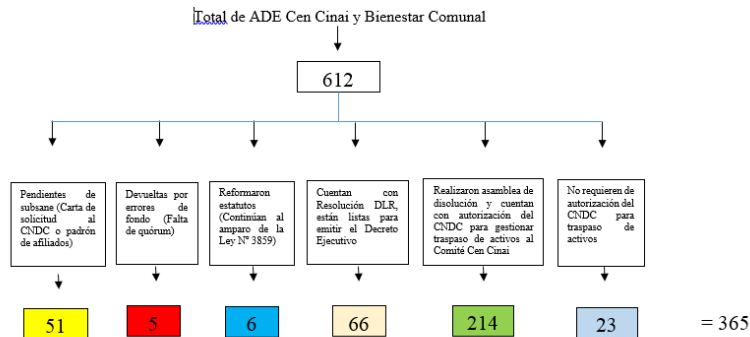
- Los escenarios presentes en las juntas directivas de las asociaciones de desarrollo cen cinai, para que puedan pasar a conformar la estructura organizativa del comité cen cinai.
- Respecto a los bienes que poseen las asociaciones, que estos pasen a la administración y dominio de los comités, permitiéndoles que continúen de forma ininterrumpida su labor social.
- Vigilar porque la disolución o reforma estatutaria de la asociación de desarrollo, afecte de forma nula o disminuida la creación y funcionamiento de los comités cen cinai.
- Se elaboró un proceso informativo y de acompañamiento, sobre el proceso general, dirigido tanto a los funcionarios de ambas instituciones como a toda la dirigencia comunal destacada en la materia de cen cinai.
- Velar por el presupuesto público, identificando las organizaciones con liquidaciones pendientes, mediante la ejecución de las normativas técnicas y legales para una adecuada rendición de cuentas antes de someterse al proceso de transición.

En noviembre de 2015 se realizó un proceso de comunicación, sensibilización y capacitación a los funcionarios institucionales, tanto de Dinadeco como de la Dirección de Cen Cinai, que ejecuten labores relacionadas con este proceso.

Seguidamente, al finalizar este importante esfuerzo, se procedió por parte de los miembros de la comisión, la divulgación del presente proceso a las asociaciones de desarrollo específicas pro cen cinai ubicadas a lo largo del país, garantizándose así una comunicación asertiva de primera mano y una transparencia del proceso.

Es importante resaltar que en el proceso de transición de asociación de desarrollo específica pro

cen cinai y bienestar comunal a comité cen cinai, debe privar el interés superior del niño, como un principio garantista, prioritario para garantizar la satisfacción integral de sus derechos así como para reforzar la protección de los niños, pues ellos tienen los derechos propios de todos los seres humanos y, además, son beneficiarios de la protección especial en calidad de grupo más vulnerable.



El director Franklin Corella manifiesta la posibilidad de que se modifique la Ley N° 3859, para que las disoluciones de las organizaciones no se hagan por decreto ejecutivo sino por otro medio. **Se toma nota.**

4.1 Comisión proceso de transición

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 138-2018** con fecha 10 de setiembre del año en curso firmado por Cynthia García Porras de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las asociaciones de desarrollo específica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 3

AUTORIZAR a las asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de cen cinai, citado en su solicitud, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto.

Código de Registro	Organización	Región
2293	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Guayabo de Mora	Metropolitana
1980	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cartago	Central Oriental
1873	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Santiago de Paraíso	Central Oriental

Código de Registro	Organización	Región
1877	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cachí de Paraíso	Central Oriental
1922	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Puente Negro de Orosí	Central Oriental
1925	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Los Sauces de La Unión	Central Oriental
1899	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Javillos de Pavones Turrialba	Central Oriental
2401	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Santa Teresita de Turrialba	Central Oriental
1928	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Pacayas, Alvarado Cartago	Central Oriental
1973	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cervantes de Alvarado	Central Oriental
1878	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Rafael de Oreamuno	Central Oriental
1909	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Purires, Cartago	Central Oriental
2043	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Parasito de Santo Domingo de Heredia	Heredia
1955	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de La Esperanza de Cariari, Pococí	Huetar Caribe
2252	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Antonio de Roxana, Limón	Huetar Caribe
2352	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Astua Pirie de Pococí	Huetar Caribe
2575	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Rita de Pococí, Limón	Huetar Caribe
2624	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Palmita de la Rita de Pococí	Huetar Caribe
2921	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal del Jardín, La Rita de Pococí	Huetar Caribe
2499	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Sixaola de Talamanca, Limón	Huetar Caribe
2514	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de 28 Millas de Matina, Limón	Huetar Caribe
2517	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Estrada de Carrandi, Matina, Limón	Huetar Caribe
2525	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Corina de Matina, Limón	Huetar Caribe
2802	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Santa Marta de Batán, Matina	Huetar Caribe
2062	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Luis de Guácimo, Limón	Huetar Caribe

Código de Registro	Organización	Región
2148	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de La Selva de Guácimo	Huetar Caribe
2091	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Sonafluca de la Fortuna de San Carlos, Alajuela	Huetar Caribe
2434	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Sinaí de Pérez Zeledón	Huetar Caribe
3076	Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Lomas de Coricó, Pérez Zeledón	Brunca

Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Discusión y aprobación de proyecto.

5.1 ADE para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de materiales reciclables de San Pablo de Heredia, expediente 102-Her-18, código 3503.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de materiales reciclables de San Pablo de Heredia**, código de registro 3503, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-142-2018**, firmado el 31 de agosto de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de terreno en la Rinconada”**, por un monto de **¢115.600.000.00** (ciento quince millones seiscientos mil colones exactos), según expediente No. 102-Her-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 102-Her-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-142-2018**, firmado el 31 de agosto de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento quince millones seiscientos mil colones exactos (**¢115.600.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de terreno en la Rinconada”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Especifica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de materiales reciclables de San Pablo de Heredia**, cédula jurídica número 3-002-692813, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3503, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de junio de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Los miembros del Consejo entienden que el proyecto es parte de un programa institucional que se desarrollará con otras instituciones, tanto en el sector público como en el privado y que busca una solución al problema de los desechos sólidos. Se considera que el requisito técnico no cumplido que se encuentra en el dictamen del proyecto no afecta el fondo del mismo. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Idoneidades.

Se conoce oficio DND-682-18 con fecha 06 de setiembre del año en curso, firmado por el Director Nacional donde traslada listado de las organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma con la liquidación de recursos asignados por concepto de idoneidad del año 2018 y anteriores, con el propósito de que sean conocidas y aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en calidad de órgano concedente de los recursos. Se adjunta compilación de listados remitidos por cada dirección regional que corresponde a la siguiente distribución:

Cuadro N° 1
Cantidad de organizaciones comunales que presentaron solicitud de calificación de idoneidad y las declaraciones juradas que la acompañan

Región	Confederación Nacional	Federaciones	Uniones Cantonales y Zonales	ADI	ADE	Reserva Indígena	Total	Oficios de respaldo
1 Brunca	0	1	3	12	5	0	21	RB-141-2018
2 Central Occidental	0	1	9	263	113	0	386	DRCOA-555-2018
3 Central Oriental	0	0	0	15	2	0	17	RCO-531-2018
5 Chorotega	0	1	10	218	20	1	250	DCC-025-2018
5 Heredia	0	1	10	113	28	0	152	RHE-0359-2018
6 Huetar Norte	0	0	0	37	7	0	44	DRHN-159-18
7 Huetar Caribe	0	2	6	156	24	0	188	DRHC-293-2018
8 Metropolitana	0	1	17	272	273	1	564	DRM-227-2018
9 Pacífico Central	0	2	5	101	33	0	141	DRPC-189-2018
Total	0	9	60	1187	505	2	1763	

Por otra parte, se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, **no otorgar la idoneidad** a las siguientes tres organizaciones:

Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Turrubares de San José, código de registro N° 944, según el oficio DJ-0809, con fecha 19 de julio del presente año, suscrito por el señor Iván Quesada Rodríguez, Gerente de Asociados, y el señor Ramón Alcides Gómez Figueroa, Fiscalizador, ambos funcionarios de la Contraloría General de la República; en donde dan a conocer que el señor Bolívar Monge Granados, portador de la cédula N° 1-0652-0669, quien en la actualidad figura como presidente y representante legal de dicha asociación, posee una prohibición por un plazo de 4 años, para disponer, administrar o custodiar fondos públicos.

Asociación de Desarrollo Específica Pro Vivienda Gracias a Dios, código de registro N°1845, según oficio N° DRM-255-2018, con fecha de 27 de agosto del presente año, suscrito por la señora Roxana Fonseca Abarca, directora de la Regional Metropolitana, en donde se indica que la Asociación aún tienen pendiente la presentación de los registros contables, ya que venían presentando las declaraciones en 0 (cero), y no registraban los ingresos económicos generados por la chatarrera de la cual la Municipalidad de San José les otorgó el permiso para explotarlo.

Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, San José, código de registro 684, según oficio N° DND-027-16, suscrito por el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Desarrollo a la Comunidad, en el período 2014-2018, en donde indica que mediante resolución MGP-218-2015 de las catorce horas del día cinco del mes de mayo del año 2015, el Ministro de Gobernación y Policía declaró la lesividad de acuerdo N° 3, tomado en la sesión ordinaria N° 1544-

14 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, (Consejo), mediante el cual se aprobó la liquidación de todos los recursos girados a Conadeco a partir del año 1994. Así mismo, se ordenó la remisión del expediente correspondiente a la Procuraduría General de la República, para que procediera con la interposición de la demanda contenciosa, de conformidad con el artículo 183 inciso 3, siguientes y condonantes de la Ley General de la Administración Pública.

Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas, código de registro N° 3163, según el oficio DND-524-18, suscrito por el señor Franklin Corella Vargas, director nacional de Dinadeco, en el cual transcribe las recomendaciones hechas por Raúl Ramírez, jefe a.i. del Departamento de Auditoría Comunal, sobre el estudio de auditoría que no se pudo realizar a la Unión Zonal del Casco Urbano de Puntarenas, sobre la misma recomendación:

Para que el Consejo Nacional de Desarrollo, valore someter a revisión la idoneidad de la organización comunal, dada su inoperancia, falta de acatamiento y cooperación según el marco jurídico regulatorio antes citado.

Así también, se valore solicitar el reintegro de los fondos públicos aportados en el último año, a la Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas, originados en el Fondo de Proyectos y el Fondo por Girar, dado el incumplimiento del suministro y facilitación de la información y documentación solicitada por el ente rector, con fundamento de las potestades establecidas y reguladas por la Contraloría General de la República, las leyes, reglamentos, decretos y la normativa conexas, para los sujetos privados que administren o custodien, por cualquier título, fondos públicos

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

ACOGER el oficio **DND-682-18**, firmado el 06 de setiembre en curso por Franklin Corella Vargas, director nacional de Dinadeco, mediante el cual presenta la lista de organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma con la liquidación de los recursos y el Impuesto al Cemento del anteriores, en consecuencia, el Consejo resuelve **APROBAR** las liquidaciones citadas en dicho oficio y **OTORGAR** calificación de idoneidad a las 1763 organizaciones comunales contenidas en el oficio. La lista se puede consultar en el sitio www.dinadeco.go.cr

Asimismo, resuelve **NO** otorgar la idoneidad a las siguientes tres organizaciones:

Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Turrubares, código de registro 944

Asociación de Desarrollo Específica Pro Vivienda Gracias a Dios, código de registro 1845

Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas. código de registro 3163

Con respecto a la **Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, San José**, código de registro 684, el director Franklin Corella solicitó un criterio a la jefatura de la Asesoría Jurídica y a la jefatura del Departamento Legal, el cual se estará valorando en los próximos días. Por tanto la resolución de la Idoneidad queda en suspenso. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

7. Conocimiento y aprobaciones de liquidaciones del Fondo por Girar

Se conoce oficio DND-684-18 con fecha 06 de setiembre del año en curso, firmado por el Director Nacional donde traslada listado de las organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma con la liquidación de recursos asignados por concepto del fondo por girar del año 2018 y anteriores, con el propósito de que sean conocidas y aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en calidad de órgano concedente de los recursos. Adjunto compilación de listados remitidos por cada dirección regional que corresponde a la siguiente distribución:

Cuadro N° 1
Cantidad de organizaciones comunales que presentaron liquidación de recursos del Fondo por Girar del año 2016 y años anteriores.

Región	Confederación Nacional	Federaciones	Uniones Cantonales y Zonales	ADI	ADE	ADII	ADE CEN CINAI	Reserva Indígena	Total	Oficios de respaldo
1 Brunca	0	3	12	265	50	3	0	0	333	RB-141-2018
2 Central Occidental	0	1	8	212	77	0	0	0	298	DRCOA-556-2018
3 Central Oriental	0	1	7	145	12	0	0	0	165	RCO-534-2018
5 Chorotega	0	1	8	175	12	1	0	0	197	DCC-027-2018
5 Heredia	0	1	9	91	20	0	9	0	130	RHE-0360-2018
6 Huetar Norte	0	1	7	225	5	0	15	0	253	DRHN-157-18
7 Huetar Caribe	0	2	5	122	17	0	12	2	160	DRHC-292-2018
8 Metropolitana	0	1	16	213	176	0	0	1	407	DRM-230-2018
9 Pacífico Central	0	1	5	81	26	0	0	0	113	DRPC-190-2018
Total	0	12	77	1529	395	4	36	3	2056	

También se adjunta el oficio DND-683-18 donde se remite listado de las organizaciones que cumplieron en tiempo y forma con la presentación de las liquidaciones de recursos del Impuesto al Cemento en la región Central Oriental, con la finalidad de que sea conocido por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. La información contenida en el listado adjunto se ajusta a los siguientes lineamientos y características:

Las organizaciones incluidas en cada listado presentaron ante el equipo técnico regional respectivo la liquidación de recursos del Impuesto al Cemento correspondiente al año 2016 y/o años anteriores.

Cada una de las liquidaciones fue revisada por el funcionario regional responsable y posteriormente por el director regional, constatándose que las organizaciones incluidas en los listados cumplen en forma para dar por liquidados los recursos otorgados en el año 2016 y/o períodos anteriores.

Los documentos que respaldan la inclusión de las organizaciones en la lista adjunta se pueden verificar en los expedientes de cada organización, que permanecen a resguardo de los equipos técnicos regionales.

Adjunto compilación de listado remitido por la dirección regional que corresponde a la siguiente distribución:

Cuadro N° 1

Cantidad de organizaciones comunales que presentaron liquidación de recursos del Fondo por Girar del año 2016 y años anteriores - Impuesto al Cemento

Región	Confederación Nacional	Federaciones	Uniones Cantonales y Zonales	ADI	ADE	ADII	ADE CEN CINAI	Reserva Indígena	Total	Oficios de respaldo
1 Central Oriental	0	0	0	95	0	1	0	0	96	RCO-534-2018
Total	0	0	0	95	0	1	0	0	96	

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

ACOGER el oficio DND-682-18, firmado el 06 de setiembre en curso por Franklin Corella Vargas, director nacional de Dinadeco, mediante el cual presenta la lista de organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma con la liquidación de los recursos del Fondo por Girar y el Impuesto al Cemento del año 2018 y anteriores, en consecuencia, el Consejo resuelve **APROBAR** las liquidaciones citadas en dicho oficio. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos de la tarde.

Víctor Barrantes Marín
Presidente.

Franklin Corella Vargas
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.